

c) Establecimientos sometidos al Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas: Propuestas al Consejo de Gobierno de:

- concesión de licencia de apertura
- cambios de titularidad

Los expedientes sancionadores relativos a esta materia se tramitarán y resolverán en la Consejería de Seguridad Ciudadana.

- a) Autorización de espectáculos taurinos
- b) Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Gestión y mantenimiento de Cementerios y Servicios Funerarios.
- d) Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros
- e) Mantenimiento de Mataderos y Mercados.

7.8.- EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

- a) Instalaciones eléctricas y gas
- b) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
- c) Servicio desarrollado por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa industrial.
- d) Medio ambiente industrial (protección y control)
- e) Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría.
- f) Inspecciones de instalaciones mecánicas.
- g) Control y autorizaciones de instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica.
- h) Red de distribución de energía eléctrica municipal
- i) Proyectos y normas de instalaciones municipales.

7.9.- EN MATERIA DE TALLERES Y VEHÍCULOS:

- a) Gestión y control.
- b) Parque Móvil de la Ciudad Autónoma.
- c) Autorizaciones y revisiones de autobuses urbanos y taxis.
- d) Gestión y control de talleres municipales de carpintería, mecánica, pintura, albañilería y fontanería.

7-10.- EN MATERIA DE PROYECTOS Y OBRAS:

- a) Edificios cuyo destino principal sea uso industrial o de medio ambiente.
- b) Ornamentación urbana.
- c) Mantenimiento y conservación de infraestructuras y construcciones de fortificaciones históricas (murallas y exteriores)

7.11.- EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS:

Las competencias previstas en la normativa para Entidades Locales, excluidas las atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

7.12.- REMESA.

8.- CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.-

Corresponderán a esta Consejería las siguientes materias:

- 8.1.- Servicio de Atención Domiciliaria.